

## **Conclusiones**

-La palabra fundamental en la protección de la víctima de violencia debe ser COORDINACIÓN: para prevenir las situaciones de violencia, para proporcionar información a las personas que son violentadas y que conozcan sus medios de defensa.

-También es una palabra básica: PREVENCIÓN. La prevención es el único medio para proteger a la víctima de sí misma. Labor preventiva que nos obliga a cuidar la publicidad en los medios de comunicación y a realizar un estudio en profundidad de los contenidos educativos. El Fiscal General del Estado pone de manifiesto a través de circulares, que se siga el procedimiento por encima de la retractación de las víctimas y la ocultación de pruebas.

-La raíz del problema se centra en la relación de dominador-dominado en que se pueden basar las relaciones personales. Debemos superar, a través de medios educativos y de información a las mujeres y demás personas que sufren situaciones de dominación, las situaciones de violencia que de ello se deriva.

-Las estadísticas demuestran que la violencia afecta especialmente a la mujer, y así ha sido desde momentos arcaicos, pero el desarrollo cultural de nuestra sociedad ha permitido que las mujeres, que vivían humilladas y sin posibilidad de denuncia, pasen ahora a ser capaces de enfrentarse a estas situaciones. Y además se toman medidas necesarias para evitar que estas situaciones de violencia se repitan y sean sancionadas debidamente. Así, desde hace 18 años, la Fiscalía General del Estado con la circular 3/1998, que permite conocer datos estadísticos de los casos de violencia sobre mujeres y menores.

-Pero junto a mujeres y menores también se pone de manifiesto que en las relaciones sociales en las que intervienen los sectores sociales más débiles: personas ancianas, personas discapacitadas o inmigrantes; siendo cuando se reúnen varias de estas circunstancias donde las situaciones de dominación son más humillantes.

-Debemos detectar los puntos mejorables en la Ley Orgánica 1/2004 y así buscar soluciones a los problemas que se han puesto de manifiesto por los distintos profesionales que intervienen en un supuesto de violencia

-Asegurar el cumplimiento de la protección integral de la mujer, respecto del cónyuge o pareja o lo que hayan sido; hay que coordinar a todos los profesionales que intervienen, dotándolos de medios necesarios: médicos forenses (que dispongan de lugares adecuados para valorar las lesiones sufridas, y del tiempo suficiente incluso cuando se realizan en juicios rápidos)

-Información de los actos procesales penales pues las víctimas no son parte del procedimiento penal y deben ser debidamente informados.

-Los cuerpos de seguridad del Estado deben asegurar que se evite que se comuniquen el agresor con su víctima: alejamiento, teléfono, corre electrónico,... Consiguiendo así con una pequeña limitación de los derechos fundamentales del agresor una gran protección a la víctima. pero para que los cuerpos de seguridad puedan cumplir de forma adecuada estas medidas deben contar con medios materiales y efectivos suficientes

-Ayuntamientos y Comunidades Autónomas deben crear centros de acogida con medios materiales y personales. Siendo debidamente supervisados los centros de acogida protegidos. Y siendo centros accesibles que puedan proteger a mujeres discapacitadas.

-Es necesario contar con medios asistenciales adecuados, especialmente para atender los daños psicológicos: la asistencia psicológica es insuficiente en la red pública y así no se pueden curar los daños psicológicos de las personas que han sufrido violencia.

-Son necesarios cursos de formación para los profesionales que intervienen en todas las fases de protección. especialmente cursos en centros de acogida para que los trabajadores sociales puedan informar con precisión de los derechos de las víctimas.

-Informar a las víctimas de que pueden acudir a los servicios de teleasistencia a través del convenio de Fiscalía General del Estado con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

-Coordinación entre los diferentes observatorios que se han creado en torno a esta lacra social para intercambiar información y datos estadísticos: CGPJ, CAM, ayuntamientos

-Hijos de las mujeres violentadas no tienen centros de acogida que cuenten con ellos.

-Las mejoras que se han puesto de manifiesto en estas jornadas nos comprometen a una nueva jornada, una vez puesta en marcha la Ley totalmente, para valorar la eficacia de la Ley

-Según Enrique López, portavoz del CGPJ, las víctimas tienen que tener seguridad en el sistema y garantizar que la víctima alcance reparación.

-Cristina Alberdi hizo hincapié en los problemas de alojamiento

-Alfredo Prada destacó que el Observatorio de la Violencia canaliza el desarrollo de los políticos sobre violencia de género, por eso se crea el consejo asesor del observatorio que preside Cristina Alberdi. Los puntos de información de la CAM, los dispositivos electrónicos ofrecidos por esta comunidad que son ordenados por los jueces, ya en fase de fabricación (en junio se presentarán). Las poblaciones de Madrid de más de 150.000 habitantes deberían tener también un juzgado especial de violencia de género.